



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 3956 DE 2019



REPARTIDO N° 1157  
JUNIO DE 2019

CONCESIONES OTORGADAS A PRIVADOS PARA EXPLOTACIÓN DE CASINOS

Modificación del destino del canon

*XLVIIIa. Legislatura*

PROYECTO DE LEY

---

Artículo único.- A partir de la promulgación de la presente ley, el canon que pague el concesionario al Estado, por las concesiones que se otorguen a privados, para la explotación de juegos de azar de casinos, en todos los departamentos del país, tendrá el siguiente destino:

- A. 40% (cuarenta por ciento) del canon se le asignará al Gobierno Departamental donde se instale cada uno de los concesionarios privados de juegos de azar de casinos. El Gobierno Departamental podrá destinar exclusivamente dichos fondos a inversiones en infraestructura del departamento, con la aprobación previa del gasto, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- B. 60% (sesenta por ciento), del canon, se asignará a Rentas Generales.

Montevideo, 10 de junio de 2019

ANDRÉS CARRASCO BRIOZZO  
REPRESENTANTE POR MALDONADO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

A través de los años, diversas leyes han dispuesto el destino de las ganancias de los Casinos del Estado y en el caso del hotel Conrad (hoy Enjoy) de Punta del Este, al ser el primer casino privado, se le había otorgado al Gobierno Departamental de Maldonado un porcentaje del canon que abonaría el adjudicatario.

Con el Presupuesto Quinquenal del año 2005, el Parlamento tomo la decisión de eliminar todos los fondos que estaban previstos en diferentes leyes con destino específico a los Gobiernos Departamentales y en su lugar otorgó un porcentaje del presupuesto nacional, el cual se distribuiría entre todos los Gobiernos Departamentales de acuerdo a criterios de población, territorio y necesidades básicas insatisfechas, con acuerdo del Congreso de Intendentes. Dicha norma en la práctica eliminó los porcentajes que recibían los Gobiernos Departamentales por las ganancias de los Casinos del Estado y el porcentaje del canon del Conrad que recibía el Gobierno Departamental de Maldonado.

Años después el Gobierno Departamental de Montevideo, decidió otorgar a privados el Hotel Casino Carrasco y solicito al Parlamento la aprobación de una ley y que se autorizara el cobro de un canon, mediante la misma los fondos del canon de esta concesión fueron directamente al Gobierno de Montevideo, no ingresando en lo previsto en la Ley N° 17.930, entendemos que esto era razonable al ser un nuevo casino privado y nuevos fondos que no fueron previstos en el año 2005, era de justicia que el canon no fuera a Rentas Generales. Finalmente, el canon quedo exclusivamente para el Gobierno de Montevideo. Hubiéramos preferido que una parte hubiera tenido otros destinos como podía haber sido el Fondo Nacional de Recursos como proponemos en este proyecto de ley.

En el horizonte existe la posibilidad de que haya concesiones que se otorguen a privados, para la explotación de juegos de azar de casinos y entendemos que es de justicia definir el destino del canon de las futuras concesiones que se otorguen. Proponemos que el 40% sea destinado al Gobierno Departamental donde se instale el casino, pero con el fin específico de invertirse en obras de infraestructura y bajo el control de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El restante 60% entendemos necesarios darle destino a Rentas Generales.

Montevideo, 10 de junio de 2019

ANDRÉS CARRASCO BRIOZZO  
REPRESENTANTE POR MALDONADO

≠